



RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Salud (SES) y la Fundación "La Caixa" para el mantenimiento y mejora del "Programa CiberCaixa Hospitalaria", el desarrollo del "Programa Miremos por sus Derechos con ojos de niño" y determinación del marco de actuaciones conjuntas de implementación, promoción y difusión del "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas". (2014061490)

Habiéndose firmado el día 18 de junio de 2014, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Salud (SES) y la Fundación "La Caixa" para el mantenimiento y mejora del "Programa CiberCaixa Hospitalaria", el desarrollo del "Programa Miremos por sus Derechos con ojos de niño" y determinación del marco de actuaciones conjuntas de implementación, promoción y difusión del "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 10 de julio de 2014.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD (SES) Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL "PROGRAMA CIBERCAIXA HOSPITALARIA", EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA MIREMOS POR SUS DERECHOS CON OJOS DE NIÑO" Y DETERMINACIÓN DEL MARCO DE ACTUACIONES CONJUNTAS DE IMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL "PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDADES AVANZADAS

En Mérida, a 18 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Social, nombrado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo, interviniendo en nombre y representación de la Consejería de Salud y Política Social, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 36 a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y D. Joaquín García Guerrero, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, en su calidad de Director Gerente de dicho Organismo, nombrado por Decreto 238/2012, de 4 de diciembre, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 4.d) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Y de otra, D. Marc Simón Martínez actuando en nombre de la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona en liquidación (de ahora en adelante Fundación "La Caixa"), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, y NIF G-59200006, en calidad de Director del Área de Integración Social, de acuerdo con el nombramiento realizado mediante Escritura autorizada por el notario de Barcelona, D. Tomás Giménez Duart el 31 de julio de 2008, con número 3069 de su protocolo, y D. Juan Ignacio Zafra Becerra, Director Territorial de CaixaBank en Extremadura y Castilla la Mancha.

Reconociéndose mutuamente las partes, en la calidad con la que intervienen, capacidad para suscribir este Convenio

EXPONEN

- I. Que la Consejería de Salud y Política Social, a través del SES, tiene entre otras funciones, la de la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- II. Que asimismo, a través del SES, le corresponde la planificación, organización, dirección y gestión de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y /o funcional, así mismo realizará esas mismas funciones en cuanto a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que tenga encomendadas.
- III. Que la Fundación "La Caixa" tiene entre sus finalidades la de apoyar las actuaciones que mejoren el bienestar de todos los sectores sociales, así como la de impulsar nuevas iniciativas que aporten un beneficio social.

IV. Que en ejercicio de sus finalidades, la Fundación "La Caixa" viene desarrollando los siguientes Programas que impulsan el apoyo a la humanización de la salud, partiendo desde el paradigma de atención centrada en la persona:

- "Programa CiberCaixa Hospitalarias". Se desarrolla con el objetivo de minimizar el impacto de la hospitalización y de mantener la integración de la infancia hospitalizada en su medio social habitual, en cualquier ámbito asistencial en que se le trate, procurándole un área en la que realizar actividades formativas, lúdicas, de entretenimiento y de comunicación e interrelación con otros menores o familiares.

Como extensión del mismo, se ha desarrollado el KitCaixaIngenium; recurso dirigido a todos aquellos niños y niñas hospitalizados de edades comprendidas entre 3 a 10 años, que por inmovilidad observada de su tratamiento no puede acceder a la CiberCaixa. El formato de dicho material es un carro de 1,30 m de altura y 38 cm de ancho versátil en su movilidad para poder acceder, si se precisa, al interior de las habitaciones.

- "Programa Miremos por sus Derechos con ojos de niño". Tiene como finalidad la mejora del bienestar emocional de los niños/as durante la hospitalización a través de la implicación de los profesionales en la implementación de estrategias consensuadas basadas en la evidencia.
- "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares". Se desarrolla en el marco de las líneas de actuación establecidas en la Estrategia en Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud (SNS), en coordinación con las instituciones públicas responsables de la atención sanitaria del SNS, y tiene como objetivo general contribuir a incrementar la calidad en el apoyo emocional a este colectivo.

V. Que la Consejería de Sanidad y Consumo (hoy Consejería de Salud y Política Social) y la Fundación "La Caixa" suscribieron un Convenio Marco de Colaboración en fecha 6 de noviembre de 2003, donde se establecieron los términos de colaboración sociosanitaria para la instalación de una serie de CiberAulas (ahora CiberCaixa) hospitalarias en los siguientes hospitales dependientes del Servicio Extremeño de Salud:

- Hospitales Virgen del Puerto de Plasencia y San Pedro de Alcántara de Cáceres, en virtud de Acuerdos de Ejecución del Convenio Marco antes citado, de fecha 30 de agosto de 2005, suscritos entre el SES, la Fundación "La Caixa" y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (en adelante FundeSalud).

Dichas CiberCaixa hospitalarias han sido implantadas a satisfacción de ambas partes.

- Hospital de Mérida, en virtud de Acuerdo de Ejecución del Convenio Marco antes citado, de fecha 10 de noviembre de 2005, suscrito entre el SES, la Fundación "La Caixa" y FundeSalud.

Dicha CiberCaixa hospitalaria ha sido implantada a satisfacción de ambas partes.

- Hospitales Materno Infantil e Infanta Cristina de Badajoz, en virtud de los Acuerdos de Ejecución del Convenio Marco antes citado, de fecha 25 de julio de 2008, suscritos entre el SES, la Fundación "La Caixa" y FundeSalud.



Por lo que se refiere a la CiberCaixa del Hospital Materno Infantil de Badajoz actualmente está pendiente de instalación.

Respecto a la CiberCaixa instalada en el Hospital Infanta Cristina de Badajoz su implantación no ha resultado satisfactoria dado el escaso uso de su espacio y los cambios producidos en el lugar donde se encuentra ubicada.

- VI. Que la Consejería de Salud y Política Social y el SES tienen conocimiento del contenido y la metodología del "Programa Miremos por sus Derechos con ojos de niño", estando dispuestos a colaborar en su desarrollo.
- VII. Que la Consejería de Salud y Política Social y el SES apoyan y avalan el contenido y la metodología del "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares", desarrollado por la Fundación "La Caixa", dada la coincidencia y complementariedad con los objetivos estipulados en el Plan Estratégicos de Cuidados Paliativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- VIII. Que la Consejería de Salud y Política Social y el SES valoran muy positiva su colaboración con la Fundación "La Caixa" y manifiestan su intención de seguir colaborando conjuntamente y de establecer las bases y acciones necesarias para contribuir en la humanización de la salud desde el paradigma de atención centrada en la persona.

En concreto, es interés de la Consejería de Salud y Política Social y del SES dar continuidad a las relaciones derivadas de Convenio Marco de Colaboración descrito en el Expositivo V anterior, en lo relativo al mantenimiento de las CiberCaixa hospitalarias, así como ampliar la colaboración a los programas citados en los Expositivos IV, VI y VII en los términos descritos en el presente Convenio.

Y con esta finalidad ambas partes formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento del régimen de colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud (SES) y la Fundación "La Caixa" para dar continuidad a los compromisos desarrollados en virtud del Convenio Marco de Colaboración de 6 de noviembre de 2003, así como para la ampliación de dicha colaboración, concretada en los siguientes programas:

- "Programa CiberCaixa Hospitalaria" (antes CiberAulas): KitCaixaIngenium.
- "Programa Miremos por sus Derechos con ojos de niño".
- "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares".

Segunda. Programa CiberCaixa Hospitalaria: Continuación de los acuerdos adoptados en el Convenio Marco de Colaboración de 6 de noviembre de 2003.

2.1. La Consejería de Salud y Política Social, a través del SES, se compromete a:



- La puesta a disposición de espacios adecuados para las CiberCaixa hospitalarias, así como la conservación, mantenimiento, limpieza y seguridad de los mismos, incluidos los suministros básicos de luz, agua y gas que puedan requerir y la coordinación y supervisión tanto del local como del personal que trabaje o tenga acceso al mismo.
 - Instalar durante el año 2014 la CiberCaixa hospitalaria prevista para el Hospital Materno Infantil de Badajoz, según las condiciones establecidas en el acuerdo de ejecución con fecha 25 de julio de 2008 del anexo I.
 - Cerrar la Cibercaixa hospitalaria instalada en el Hospital Infanta Cristina (los elementos gráficos serán retirados por Fundación "La Caixa") y trasladar todo el material a la CiberCaixa del Hospital Materno Infantil de Badajoz y/o a las CiberCaixa que lo requieran previa conformidad de la comisión de seguimiento.
- 2.2. Fundación "La Caixa" se compromete a la dotación del mobiliario y elementos informáticos de las CiberCaixa hospitalarias, incluida su reposición y mantenimiento cuando sea necesario, así como la actualización y mejora de los mismos o de su software, y la restitución o reparación de elementos gráficos y de imagen de CiberCaixa.
- 2.3. Las Partes se comprometen a potenciar el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas, científicas y medioambientales en el entorno de las CiberCaixa hospitalarias, en los términos que se acuerden con motivo de cada actividad que pretenda desarrollarse.

Tercera. "Programa de CiberCaixa Hospitalarias": KitCaixaIngenium.

La Fundación "La Caixa" se compromete a facilitar 4 KitCaixaIngenium para las unidades de pediatría de los centros hospitalarios de la Comunidad de Extremadura (Hospital de Mérida, Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, Hospital de San Pedro de Alcántara de Cáceres y Hospital Materno Infantil de Badajoz). El recurso KitCaixaIngenium irá dirigido a todos aquellos niños y niñas hospitalizados de edades comprendidas entre 3 y 10 años, que por inmovilidad observada de su tratamiento no puede acceder a la CiberCaixa. El formato de dicho material es un carro de 1,30 m de altura y 38 cm de ancho versátil en su movilidad para poder acceder, si se precisa, al interior de las habitaciones.

Consta de 24 carpetas donde los niños, niñas y sus familiares encontrarán 11 temas que les sugieren juegos de ingenio, creación de objetos para decorar su habitación y actividades para realizar en compañía, con el fin de minimizar el impacto de la hospitalización.

Para ello, corresponde al Servicio Extremeño de Salud habilitar un espacio para el almacenamiento de dicho recurso y su material accesorio, así como permitir su circulación y puesta a disposición de sus destinatarios, siempre que no interrumpa, obstaculice o dificulte la actividad asistencial del centro hospitalario.

Por su parte, corresponde a la Fundación "La Caixa", proveer de dicho recurso a las unidades de pediatría y, en función de la disponibilidad de materiales, mantenerlo con el contenido adecuado y actualizado para su finalidad, así como a su reposición en caso de deterioro y/o extravío.

***Cuarta. Desarrollo del Programa "Miremos por sus derechos con ojos de niño".***

La Fundación "La Caixa" desarrolla el proyecto de "Miremos por sus derechos con ojos de niño" para contribuir en el bienestar emocional de los niños y niñas, adolescentes y sus familiares durante el ingreso en hospitales que esté alineado con la atención centrada en la persona. Se impulsa la sensibilización y la reflexión para incidir en la mejora de la atención sobre las necesidades emocionales especialmente durante la hospitalización y en procesos de tratamientos de larga duración.

En este sentido, la Consejería de Salud y Política Social, a través del SES, se compromete a fomentar la participación de los profesionales que correspondan, en las actividades formativas o de otro tipo que la Fundación "La Caixa" proponga para el cumplimiento de la finalidad perseguida por dicho programa, habilitando los espacios necesarios para ello cuando proceda.

En todo caso la Fundación "La Caixa" anticipará la programación de las actividades a realizar al Servicio Extremeño de Salud para su adecuada valoración y organización.

Quinta. Acciones conjuntas de implementación, promoción y difusión del "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares".

La Consejería de Salud y Política Social, a través del SES, y la Fundación "La Caixa", al amparo del presente convenio, desarrollarán un plan de acciones conjuntas de implementación, promoción y difusión del "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares", que desarrolla la Fundación "La Caixa", las cuales se formalizarán mediante los instrumentos jurídicos que resulten procedentes.

A estos efectos, la Consejería de Salud y Política Social, a través del SES, podrá facilitar la asesoría técnica al mencionado programa, en los términos que se acuerden en el seno de la Comisión Mixta a que se refiera la cláusula sexta de este documento.

La Fundación "La Caixa" facilitará el acceso a la Consejería de Salud y Política Social a la información de la evolución del "Programa para la atención integral a personas con enfermedades avanzadas y a sus familiares", en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Fundación "La Caixa" y la Consejería de Salud y Política Social se comprometen a incorporar, en las actividades de difusión del presente Acuerdo, los respectivos logotipos.

Sexta. Comisión Mixta.

Para la supervisión y seguimiento del presente convenio se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de la Fundación "La Caixa" y dos representantes del Servicio Extremeño de Salud, los cuales serán designados por los titulares de dichas instituciones.

La presidencia de la comisión corresponderá alternativamente, por ejercicios naturales, a uno de los representantes del Servicio Extremeño de Salud, y de la Fundación "La Caixa". Así, la primera presidencia corresponderá al SES, según su titular determine, hasta el 31 de diciembre de 2014.

La secretaría la ostentará con carácter permanente uno de los representantes de la Fundación "La Caixa".



La comisión concretará las acciones que se deriven de las líneas planteadas y se reunirá, al menos, una vez al año y tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar al amparo de este convenio.

A dicha comisión le competará la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio, así como la aprobación de las acciones conjuntas.

En lo demás, el funcionamiento de la comisión se regulará conforme a lo establecido en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Confidencialidad y protección de datos.

Las partes firmantes de este convenio garantizarán la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actuaciones realizadas fruto de su ejecución, y se comprometen a cumplir todas las obligaciones que les son exigibles en materia de protección de datos tanto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, como por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como por cualquier norma legal o reglamentaria que incida en este ámbito.

Octava. Vigencia.

El presente Convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017 y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

Novena. Causas de extinción.

El presente Convenio se extinguirá por:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes firmantes del Convenio, previa comunicación por escrito con al menos dos meses de antelación.
2. Imposibilidad sobrevenida, legal o material de llevar a cabo las actividades que constituyen su objeto.
3. Incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.
4. Expiración del plazo de vigencia señalado en la cláusula séptima, o en su caso de cualquiera de sus prórrogas.

Décima. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

Las partes quieren cumplir y seguir los términos del Convenio según el espíritu de buen entendimiento y participación que lo ha promovido, y se comprometen a resolver las divergencias que puedan surgir en términos de equidad, en el seno de la Comisión Mixta de seguimiento prevista en la cláusula quinta del presente Convenio.

No obstante, en aquellos casos en que no puedan dirimirse en la forma expresada, y dada su naturaleza administrativa, las discrepancias y controversias que pudieran derivarse del mis-



mo se someterán, para el caso de que no se produzca una solución de las mismas en vía administrativa, al conocimiento de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4. c), sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la misma en orden a resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Y como prueba de conformidad con los términos de este documento, las partes suscriben el presente Convenio en ejemplar triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

Por la Consejería de Salud y Política Social

Por Fundación "La Caixa"

Sr. D. Luis Alfonso Hernández Carrón
Consejero de Salud y Política Social

Sr. D. Marc Simón Martínez
Director del Área de Integración Social

Por el Servicio Extremeño de Salud

Por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
"La Caixa"

Sr. D. Joaquín García Guerrero
Director Gerente del SES

Sr. D Juan Ignacio Zafra Becerra
Director Territorial de CaixaBank en Castilla
la Mancha y Extremadura